



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.016.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D^a Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D^a María del Carmen González García (P.P.).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, justifica la ausencia de la Sra. Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2.015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.015, que fue remitida con anterioridad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2.015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 11/2016 al 29/2016.

La Corporación quedó enterada.

III.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.016: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

El Sr. Alcalde informa que el Presupuesto General para el ejercicio 2.016 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.016, y que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

- D. Gabriel Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 932, de 5 de abril de 2.016).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, se da cuenta de dicha reclamación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sr. Alcalde – Presidente.

Ayuntamiento de Encinas Reales.

Gabriel Prieto Navarro, con D.N.I. núm. 46.946.197-T, Concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales

EXPONE:

Que tras haber sido publicado en el B.O.P., de fecha 17 de marzo de 2016, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016, presento las siguientes RECLAMACIONES:

1. No consta en el expediente el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda Pública, en cumplimiento del art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Ya que tal y como establece la propia ley, dicho informe es independiente del informe económico-financiero, establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. No se cumple el plan de ajuste, pues el ahorro que se conseguía con la prejubilación de los funcionarios, no se materializa, ya que se aumenta nuevamente la Plantilla de personal, concretamente la de personal eventual en 2 puestos.

Encinas Reales a 4 de abril de 2016. Fdo.: Gabriel Prieto Navarro. Firma ilegible”.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2.016.

A continuación, la Concejal/a Delegada de Hacienda y Presupuestos, Sra. Campos Algar, manifiesta que le gustaría decir al Concejal del P.P., Sr. Prieto Navarro, que ha echado en falta que el Grupo P.P. no haya mostrado interés en participar en la elaboración del Presupuesto General, cuando en su momento se le dio esa oportunidad; en anteriores ocasiones, los Concejales del P.P. pidieron que se tuvieran en cuenta sus opiniones y el Equipo de Gobierno estuvo totalmente de acuerdo, pero “por lo visto, Ustedes piden una cosa y hacen totalmente lo contrario, lo único que hacen es criticar”.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del P.P., expresa que su voluntad era participar en la elaboración del Presupuesto, pero no le ha sido posible.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, informa que se subsanado un error en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, al incluir en la misma la plaza de Arquitecto Municipal, que no estaba incluida en un principio.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que la Plantilla de Personal no aumenta, como pone de manifiesto el Sr. Prieto Navarro en su reclamación, sino que disminuye, y en relación a la Arquitecta Municipal, Sra. Guerrero Romero, se ha producido un cambio de decisión, optándose por la readmisión, lo cual resulta más económico para el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: dos (2), procedentes del P.P.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la reclamación presentada por el Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS Euros (2.190.600,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos.	620.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	25.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	125.000,00.
4.	Transferencias corrientes.	1.070.500,00.
5.	Ingresos patrimoniales.	14.500,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.855.000,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación de inversiones reales.	29.300,00.
7.	Transferencias de capital.	294.300,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	0,00.
	Total Operaciones de Capital.	335.600,00.
	TOTAL INGRESOS.	2.190.600,00.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal.	1.108.200,00.
2.	Gastos en bienes corrientes.	475.000,00.
3.	Gastos financieros.	44.000,00.
4.	Transferencias corrientes.	30.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.657.200,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales.	382.400,00.
7.	Transferencias de capital.	38.000,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	101.000,00.
	Total Operaciones de Capital.	533.400,00.
	TOTAL GASTOS.	2.190.600,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.016

TERCERA.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General para el ejercicio 2.016 resumido por Capítulos, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Remitir copia, del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

IV.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA LOCALIDAD.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2.016.

Acto seguido, se procede al examen las solicitudes y documentación presentada por los cuatro candidatos (Doña Elena María Pedrosa Ruiz, Don Antonio Ruiz Montes, Don Juan Antonio Arjona Ruiz y Don Francisco Martínez Pedrosa).

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y al tratarse de la elección de personas podrá utilizarse la votación secreta. Se procederá en primer lugar a la designación del Juez de Paz Titular y a continuación a la del Juez de Paz Sustituto.

• **JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

Los Sres./as. Concejales/as depositan su voto en la urna preparada al efecto; terminada la votación, se procede al escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: ocho (8).
- Votos válidos: ocho (8).
- Votos a candidatos: ocho (8).
- Votos en blanco: cero (0).
- Votos nulos: cero (0).

Los votos a candidatos se distribuyen de la siguiente forma:

- D^a Elena María Pedrosa Ruiz: cero (0) votos.
- D. Antonio Ruiz Montes: seis (6) votos.
- D. Juan Antonio Arjona Ruiz: un (1) voto.
- D. Francisco Martínez Pedrosa: un (1) voto.

En consecuencia, siendo once (11) el número de miembros de la Corporación y seis (6) la mayoría absoluta legal, resulta elegido para el cargo de Juez de Paz Titular Don ANTONIO RUIZ MONTES.

• **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Los Sres./as. Concejales/as depositan su voto en la urna preparada al efecto; terminada la votación, se procede al escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: ocho (8).
- Votos válidos: ocho (8).
- Votos a candidatos: ocho (8).
- Votos en blanco: cero (0).
- Votos nulos: cero (0).

Los votos a candidatos se distribuyen de la siguiente forma:

- D^a Elena María Pedrosa Ruiz: cinco (5) votos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D. Juan Antonio Arjona Ruiz: un (1) voto.
- D. Francisco Martínez Pedrosa: dos (2) votos.

Siendo once (11) el número de miembros de la Corporación y seis (6) la mayoría absoluta legal, ningún candidato alcanza la mayoría absoluta y, por tanto, no resulta elegido. Acto seguido, se procede a repetir la votación, con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: ocho (8).
- Votos válidos: ocho (8).
- Votos a candidatos: siete (7).
- Votos en blanco: uno (1).
- Votos nulos: cero (0).

Los votos a candidatos se distribuyen de la siguiente forma:

- D^a Elena María Pedrosa Ruiz: cuatro (4) votos.
- D. Juan Antonio Arjona Ruiz: cero (0) votos.
- D. Francisco Martínez Pedrosa: tres (3) votos.

En consecuencia, resulta elegida para el cargo de Juez de Paz Sustituto Doña ELENA MARÍA PEDROSA RUIZ, candidata que ha obtenido el mayor número de votos.

Finalizadas las votaciones, la Corporación, a la vista del resultado de las mismas, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Designar JUEZ DE PAZ TITULAR a Don ANTONIO RUIZ MONTES, con D.N.I. núm. 30.061.207-T y domicilio en C/ Corona nº 73 de Encinas Reales (Córdoba), cuyo nombramiento será efectuado, en su caso, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA.- Designar JUEZ DE PAZ SUSTITUTO a Doña ELENA MARÍA PEDROSA RUIZ, con D.N.I. núm. 45.469.458-E y domicilio en C/ Virgen de los Dolores nº 35 de Encinas Reales (Córdoba), cuyo nombramiento será efectuado, en su caso, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

VI.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde – Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, del asunto que a continuación se indica:

- Revocación, si procede, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2.013, aprobando la baja con carácter definitivo del municipio de Encinas Reales de la Mancomunidad de la Subbética.

El Sr. Alcalde expresa que este Ayuntamiento mantiene una deuda importante con la Mancomunidad de la Subbética y para negociar el pago de forma más cómoda es conveniente estar dentro de la misma; el municipio de Cabra volvió a la Mancomunidad en enero de 2.016 y la referida deuda (Cuotas, Parque de Maquinaria, etc.) se ha ido acumulando desde el año 1.993 hasta la actualidad.

Acto seguido, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: dos (2), procedentes del P.P.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por seis votos y dos abstenciones, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, del siguiente asunto:

- **REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.013, APROBANDO LA BAJA CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013, al tratar el punto V del Orden del Día, "Baja con carácter definitivo de la Mancomunidad de la Subbética", cuya parte dispositiva es la siguiente:

<<PRIMERA.- Solicitar la baja del municipio de Encinas Reales de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, con carácter definitivo.

SEGUNDA.- Mientras no se verifique el cumplimiento del requisito de estar al corriente del pago de la deuda, se solicita que se adopte por los órganos competentes de la Mancomunidad, resolución por la que se "suspenda cautelarmente" tanto el giro de las cuotas ordinarias que le correspondería abonar a este Ayuntamiento, como la prestación de servicios mancomunados.

TERCERA.- Con el fin de poder ir haciendo frente a la deuda existente con la Mancomunidad, se solicita que se giren cobros mensuales (por un importe equivalente a la cuota ordinaria) a cuenta del pago de la referida deuda, sin perjuicio, de que en el futuro se puedan librar pagos adicionales, si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Subbética, para su conocimiento y efectos>>.

El Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, plantea la posibilidad de negociar con la Mancomunidad algún tipo de quita o rebaja.

El Sr. Alcalde expresa que se está negociando para tratar de minorar la deuda.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: dos (2), procedentes del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar en su integridad el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013, al tratar el punto V del Orden del Día, "Baja con carácter definitivo de la Mancomunidad de la Subbética".

SEGUNDA.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética la reincorporación del Municipio de Encinas Reales, con los derechos y obligaciones que ello lleva consigo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Subbética, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-
- Ruego formulado por el Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro.-

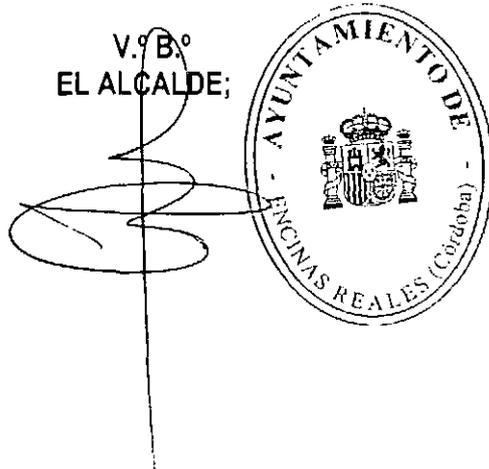
Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula el siguiente ruego:

* Se ha dicho que no fuimos todos los miembros del Grupo P.P. a la Asamblea General y que el voto aquí es uno y allí otro distinto.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Subbética lo que se votó fue la Modificación de los Estatutos, ya que se exige que tanto los municipios que pertenecen a Mancomunidad como los que han salido de ella deberán ponerse al corriente en el pago de sus deudas; la deuda es del Ayuntamiento, sin entrar en quien la ha generado, y hay que pagarla como mejor se pueda.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;